

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021– 00380

Encontrándose el expediente al despacho para emitir sentencia anticipada, en aras de un mejor proveer, atendiendo a lo manifestado en la contestación de la demanda frente al hecho séptimo², se advierte la necesidad de decretar una prueba documental de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CGP, en consecuencia se DISPONE: Por secretaría, en forma inmediata, OFICIESE a las sociedades demandantes a fin de que, en el término máximo de diez días, informen si se celebró contrato de seguro alguno relacionado con el convenio de arrendamiento base de acción, en caso afirmativo, allegar toda la documental relativa al mismo, inclusive, a la finalización a que se hace referencia en la contestación a dicho hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico del 13 de octubre de 2022

² Registros 15 y 16 del expediente digital

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1906b3a68f019c97017badd305ddae458f79d9fef2f0605380a0f5573ab98ea**

Documento generado en 12/10/2022 06:55:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>